



**PARLIAMENTARIANS FOR GLOBAL ACTION
ACCIÓN MUNDIAL DE PARLAMENTARIOS
ACTION MONDIALE DES PARLEMENTAIRES**

**Hacia la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma:
Retos Hemisféricos en la Consolidación del Imperio de la Ley a nivel global**

Diputado Othón Sigfrido Reyes

Vicepresidente de la Asamblea Legislativa de El Salvador – Integrante de PGA

Organización de Estados Americanos
Comisión de Asuntos Jurídicos, 6ª Sesión Especial sobre la Corte Penal Internacional
Washington D.C. 27 de Enero de 2010

Su Excelencia, Embajador Jorge Skinner-Klee, *Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos*
Honorables Embajadoras y Embajadores,
Autoridades de la CPI y de la Asamblea de Estados Parte,
Colegas de la Sociedad Civil,
Apreciables miembros del Secretariado de la OEA, *especialmente el Departamento de Derecho Internacional*

- Quiero expresar mi gran agradecimiento a la Comisión de Asuntos Políticos y al Departamento de Derecho Internacional por honrar una vez más a la Acción Mundial de Parlamentarios permitiéndonos intervenir en sesión anual dedicada a la Corte Penal Internacional. La Senadora Raynell Andreychuck, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de Canadá, quien me acompaña hoy desde el público tuvo el honor de intervenir a nombre de PGA en esta sesión ya hace 4 años. Apreciamos también el trabajo y la colaboración ofrecida por el Comité Jurídico Inter-Americano en materia de legislación de cooperación y en especial a nuestro amigo, el relator sobre la CPI, Mauricio Herdocia. El tiempo que la OEA dedica a la CPI reitera el compromiso de sus Estados miembros y su secretariado con la causa de lucha contra la impunidad de la Corte Penal Internacional.
- PGA es una red pluripartidista de legisladores de todo el mundo que une voluntades de parlamentarios individuales para lograr la movilización política y legislativa a favor de la solución de problemas globales, entre ellos la lucha contra la impunidad por los crímenes internacionales más graves que requiere de un sistema de justicia universal con una Corte Penal Internacional independiente.
- PGA trabaja en más de 130 países. En nuestro hemisferio los miembros de PGA han contribuido sustancialmente a la ratificación del Estatuto de casi todos los 25 miembros de la OEA que son parte del Estatuto; más recientemente en Surinam y Chile, los Estados Parte 107 y 109 respectivamente. Igualmente nuestros miembros han apoyado con éxito la implementación total del Estatuto en Argentina, Canadá, Uruguay y Trinidad y Tobago, y han apoyado legislación parcial adoptada en Perú, Panamá, y Nicaragua. Actualmente a través de legisladores de nuestra red y de nuestro secretariado estamos trabajando intensivamente en Brasil, Ecuador, México, República Dominicana y Venezuela para apoyar a nivel parlamentario los esfuerzos de sus gobiernos para incorporar mecanismos de cooperación y complementariedad del Estatuto de Roma.
- En El Salvador, en la Asamblea Legislativa estamos trabajando para que la ratificación de nuestro país sea realidad a la mayor brevedad posible, y así convertirnos en el 26º miembro de la OEA en ser Estado parte del Estatuto de Roma.

- Nuestro compromiso con el principio de igualdad de todos ante la ley ha contribuido también a apoyar a nuestros gobiernos para contener intentos de afectar la integridad del Estatuto de Roma. Por ejemplo, en el pasado logramos resistir las presiones de la administración pasada de Estados Unidos en relación al Estatuto en Bolivia, Chile, Ecuador, México y Surinam. Lamentablemente fallamos en El Salvador, Colombia, Honduras, y Nicaragua, entre otros. Recientemente hemos trabajado en Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela donde se tomaron acciones diplomáticas para afirmar la aplicación imparcial de las ordenes de arresto emitidas por los jueces de la CPI, por ejemplo en contra de ciudadanos sudaneses.
- Poco a poco vemos que el sistema de la CPI empieza a tomar forma. Desde La Haya, PGA monitorea los avances judiciales en los casos de la CPI en contra de varios individuos de milicias por crímenes de guerra y lesa humanidad que incluyen el ataque a personal de Naciones Unidas, el reclutamiento de niños y niñas, esclavitud sexual y violación. Poco a poco vemos que los Estados se equipan para poder cooperar en las investigaciones y acciones de la CPI que incluyen la protección de testigos y víctimas así como la sensibilización acerca del mandato limitado pero importante de la CPI hacia las comunidades afectadas por estos crímenes. Poco a poco, esperamos nosotros, estamos construyendo un orden internacional donde el imperio sea de la ley y no de la fuerza.
- Día con día la CPI está bajo la mirada de los Estados y de la sociedad civil. La responsabilidad de la Corte hacia la comunidad internacional se hace patente en cada crítica que se le hace sobre su operación. Pero dado que el Estatuto de Roma no creó solamente una CPI, sino un sistema de justicia donde los Estados Parte tienen una gran responsabilidad, a once años desde su entrada en vigor del Estatuto ha llegado la oportunidad de tornar la visión crítica hacia nosotros mismos y evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los Estados hacia la CPI, y por tanto hacia la comunidad internacional. Esta oportunidad es en Kampala, en la Conferencia de Revisión.

La posición de la Acción Mundial de Parlamentarios respecto a los temas en la agenda de la Conferencia de Revisión parte de **dos principios, el humanitario y el de interés nacional**:

- **El principio humanitario** deriva de la característica fundamental del Estatuto de Roma. Éste no es un tratado basado en la reciprocidad típica de los acuerdos internacionales, es un acuerdo con fines humanitarios, que debe ser abordado partiendo de la premisa contenida en su preámbulo que los crímenes más graves, genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión generan atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad. Por tanto, el objetivo del Estatuto es dar la más amplia protección de las víctimas de estos crímenes, siempre respetando el principio de legalidad y los derechos de los acusados.
- **El segundo principio es el de interés nacional** mismo que está enarbolado en dos características del sistema de la CPI. Por un lado, en la afirmación de que estos crímenes atentan en contra de la paz y la seguridad internacionales. Es decir, los crímenes cometidos en la República Democrática del Congo o Sudán o en Colombia por parte o en Honduras a raíz del quebrantamiento del orden constitucional afectan a las víctimas directas de estos crímenes como a nosotros. Y por otro lado, el interés nacional de unirse al Estatuto de Roma dada la protección que la CPI le da a nuestros territorios y nacionales contra los crímenes internacionales más graves.

Permítanme entonces explicar como estos principios informan nuestra posición y nuestro trabajo en relación a los temas de la agenda de la Conferencia de Revisión.

- El **crimen de agresión** es el tema de más implicación en la agenda de la Conferencia de Revisión. Los miembros de PGA estamos comprometidos con la eliminación del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. El uso de la fuerza es el activador de los otros tres crímenes del Estatuto y por tanto está reconocido como uno de los 4 crímenes bajo la jurisdicción de la Corte. Dado que son los individuos, y no entidades abstractas quienes llevan a naciones a la guerra estamos a favor de la adopción de una definición del crimen de agresión y de un mecanismo para hacer operativa la jurisdicción de la Corte.
- Apreciamos el que pareciera existir apoyo generalizado para los principios y elementos del crimen de agresión que incluyen la propuesta de definición resultante del Grupo de Trabajo Especial que está basada en la definición del acto de agresión que adoptara la Asamblea General de Naciones Unidas en la Resolución 3314 en 1974.
- Al respecto del procedimiento que permita al Fiscal iniciar investigaciones, queda por supuesto decidir la centralidad de una predeterminación del Consejo de Seguridad de que un acto de agresión se ha cometido. En el escenario de un impasse en las negociaciones entre los miembros permanentes del Consejo que son Estados Parte de la CPI y quienes desean preservar al máximo la no dependencia de la Corte de predeterminaciones de un órgano político para poder actuar, PGA entiende que las imperfecciones del sistema internacional no pueden ser resueltas por el Estatuto de Roma. El trabajo sobre la Reforma de las Naciones Unidas y la democratización del Consejo de Seguridad debe continuar. Pero sobre la atribución de responsabilidad individual que es competencia de la CPI, PGA considera que mientras la Corte mantenga sus estructuras de control judicial y de independencia en las investigaciones del Fiscal, será del interés de cualquier Estado aceptar la jurisdicción de la CPI sobre su territorio por el crimen de agresión, garantizando así estar protegidos de este acto. Confiamos y abogamos a los miembros de la OEA redoblen sus esfuerzos para garantizar el éxito de esta negociación. Dudamos que el resultado será perfecto y complacerá a pocos, pero estamos seguros que un resultado concreto será útil para realinear las relaciones internacionales a la prohibición del uso de la fuerza.
- Adicionalmente, los insto a considerar la posibilidad de incorporar el crimen de agresión como acto punible en su legislación nacional. Miembros de PGA, como el Dip. Kenneth Graham de Nueva Zelanda han tomado iniciativas que permitan un mejor mecanismo de control de líderes del uso de la fuerza en contra de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Ciertamente, una amalgama de esfuerzos internacionales y nacionales son necesarios para garantizar la prevención de la agresión.
- **Respecto a la propuesta conocida como la propuesta Belga¹** que pretende extender la penalización a conflictos armados no internacionales del uso de gases asfixiantes, tóxicos, o armas expansivas, la posición de PGA es que toda medida que permita ampliar la protección de los individuos en contra de crímenes que goce de un apoyo considerable debe estar contenida en el Estatuto de Roma. La diferencia entre conflictos armados internacionales y no internacionales no tiene una razón de ser bajo los principios de humanidad y de protección, mismos que esperamos sean la guía en esta negociación.
- **Finalmente respecto a la eliminación del Artículo 124 del Estatuto de Roma**, para PGA esta negociación tiene el potencial de ser el éxito rotundo y de gran costo de oportunidad de la Conferencia de Revisión. La eliminación del artículo 124 lograría re-establecer el principio de igualdad de todos ante la ley en el Estatuto de Roma. El Artículo 124 del Estatuto de Roma permite a un Estado que así lo indique al momento de ratificar, eximir la jurisdicción de la CPI sobre crímenes de guerra por un

¹ La Propuesta fue realizada inicialmente por Bélgica pero fue presentada oficialmente por ésta en conjunto con Alemania, Austria, Argentina, Bolivia, Bulgaria, Burundi, Cambodia, Cyprus, Eslovenia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, México, Rumania, Samoa y Suiza.

periodo de siete años. Esta cláusula mina evidentemente la integridad, el objeto y el fin del Estatuto de Roma porque parecer sugerir que la punición de crímenes de guerra de guerra es optativa, yendo en contra de la obligación absoluta de los estados de punir toda violación por ejemplo a las Convenciones de Ginebra.

- La lógica detrás del Artículo 124 es que es una disposición transitoria en dos sentidos. Por un lado fue propuesta para permitir a los Estados que la utilizar el tiempo de la exención para adaptar su legislación y sus políticas; para corregirlas y alinearlas al Estatuto de Roma. Sin embargo, en los 7 años que el artículo 124 fue válido para Francia o Colombia no se detecta acción nacional dedicada especialmente a prevenir o castigar crímenes de guerra, evidenciando la futilidad de la disposición y la legitimidad de recurrir a ella. Por otra parte, la disposición es tan solo transitoria en el sentido de ser provisional debiendo eliminarse a la primera oportunidad que es la Conferencia de Revisión.
- La negociación del Art. 124 no debiera ser complicada y no debiera distraer del trabajo sobre las otras enmiendas. Pero la especulación de algunos negociadores argumentando que la cláusula podría promover más ratificaciones ha vuelto la negociación más costosa. Con información de 70 Estados democráticos que no han aún ratificado el Estatuto donde PGA trabaja testificamos que al día de hoy, no existe ningún Estado que esté en el proceso cercano a ratificar que consideraría utilizar el artículo 124.
- El beneficio concreto del apoyo de Francia que justificó la inclusión del Art. 124 no se compara con la especulación de un escenario genuinamente improbable. Pero más importante aún es no distraerse del hecho que la universalidad es un instrumento necesario dada la configuración jurisdiccional de la CPI limitada a los territorios o nacionales de Estados Parte, y no un fin que debe conseguirse negociando sobre potenciales víctimas de crímenes de guerra que quedarían desprotegidas con aval de la comunidad internacional.
- Por tanto, si bien la eliminación del artículo 124 debiera ser una negociación trivial, las consecuencias de su existencia no lo son. Recae en gran parte en los Estados de la OEA hacer de esta negociación algo sencillo mintiendo una posición de principio que guíe las negociaciones en Kampala para la eliminación del Artículo 124 del Estatuto. PGA reconoce enfáticamente la posición en este sentido expresada por Argentina y Trinidad y Tobago en la octava sesión de la Asamblea de Estados Parte. Esperamos que los otros miembros de la OEA se unan a estas voces en la próxima sesión resumida de los Estados Parte y en la Conferencia de Revisión.
- Finalmente, respecto a los otros temas en la agenda de Kampala, los del **ejercicio de evaluación de la aplicación del Estatuto de Roma, también llamado *stocktaking*** quisiera mencionar el de implementación y universalidad.
- Respecto al primero, instamos a los Estados miembros de la OEA a utilizar la fecha de la Conferencia de Revisión para acelerar los procesos de implementación, y a utilizar la conferencia como una plataforma para reafirmar y compartir con la comunidad internacional los esfuerzos vertidos por cada estado en esta importante tarea. Instamos también a que la legislación que los Estados adopten contenga disposiciones que protejan a las víctimas y garanticen su derecho de reparación.
- Igualmente, otra acción concreta necesaria a la luz de Kampala es la universalización del Acuerdo de Privilegios e Inmidades (APIC), un acuerdo fundamental para la operación de la CPI. Siguiendo los pasos de la República Dominicana, donde nuestros miembros liderados por la Dip. Minou Tavares Mirabal lograron la más reciente ratificación del APIC en septiembre pasado, esperamos que los 11 estados de la OEA parte del Estatuto que aún no se han unido al APIC, es decir, Antigua y Barbuda,

Barbados, Brasil, Chile, Costa Rica, Dominica, Perú, St. Kitts y Nevis, San Vicente, Surinam y Venezuela lo hagan antes o en Kampala.

- Finalmente, respecto a la universalidad del Estatuto, PGA está comprometida en lograr que no haya refugio para los individuos que cometan estos crímenes y no quede otra opción más que el respeto a la normas del Estatuto como condición para garantizar la prevención de los crímenes más graves. Un objetivo más modesto a la universalidad, pero igualmente significativo sería el lograr consolidar al hemisferio en una zona libre de impunidad por los crímenes más graves. Estamos cerca, muy cerca de lograrlo, a tan solo 11 pasos o 11 ratificaciones. Y por ello insto a los gobiernos de los Estados no Parte del Estatuto a considerar su posición.
- En mi caso, estamos trabajando para lograr los consensos necesarios para la ratificación de El Salvador, esperamos a tiempo para la Conferencia de Revisión. Esta ratificación ha estado en la agenda del Partido Político del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional desde la adopción del Estatuto en 1998 y por tanto ha sido incluida en el programa de gobierno del Presidente Funes.
- Para comprobar al respecto el ambiente más favorable a la ratificación y a la lucha contra la impunidad quisiera compartirles de un desarrollo importante, es decir el Pedido de Perdón que hiciera el Presidente Funes el pasado 16 de enero en ocasión al décimo octavo aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz. Por su relevancia histórica me permito compartirles un extracto de este mensaje a las víctimas de atrocidades cometidas en el conflicto armado:

“En virtud de una lectura conciente, ecuánime y responsable de la letra y el espíritu de aquellos acuerdos [los de Paz firmados en 1992], he tomado una resolución que quiero transmitirles y a la que otorgo verdadera trascendencia histórica.

Como titular del órgano ejecutivo de la Nación y en nombre del Estado Salvadoreño [...] reconozco que agentes entonces pertenecientes a organismos del estado, entre ellos las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad pública, así como otras organizaciones paraestatales, cometieron graves violaciones a los derechos humanos y abusos de poder, realizaron un uso ilegítimo de la violencia, quebrantaron el orden constitucional y violentaron normas básicas de la convivencia pacífica. Entre los crímenes cometidos se cuentan masacres, ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas, abusos sexuales, privaciones arbitrarias de libertad y diferentes actos de represión. Todo estos abusos fueron ejecutados, en su mayoría, contra civiles indefensos ajenos al conflicto.

Reconozco públicamente la responsabilidad del estado ante esos hechos, tanto por acción como por omisión, puesto que era y es obligación del estado proteger a sus ciudadanos y garantizar sus derechos humanos.

Por todo lo anterior, en nombre del estado salvadoreño, pido perdón[...]. Pido perdón a todos y a cada uno de los afectados y sus familiares, a todos los que durante años han llevado el drama en su corazón sin el amparo de sus instituciones. [...]

Este reconocimiento y petición de perdón que hoy formulamos, nos lleva, a partir de este momento a asumir como objetivo estratégico de la gestión gubernamental la dignificación de las víctimas, sin la cual este acto no tendrías sentido y sumaría una nueva frustración.

El poder ejecutivo se compromete a prestar las más amplia y activa colaboración con las autoridades competentes nacionales e internacional que investigan causas emanadas de la

violación de los derechos humanos. Es obligación del Estado hacerlo y este Presidente no eludirá su responsabilidad.”²

- El reconocimiento de la responsabilidad del Estado abre la puerta a la reconciliación, la verdad y esperamos la justicia por los crímenes del pasado, condiciones necesarias para garantizar que estos crímenes no vuelvan a cometerse. Este objetivo de prevención de crímenes que sufrimos en carne propia es el que nos lleva a apoyar la jurisdicción para el futuro de la Corte Penal Internacional.
- Es nuestro deseo vernos acompañados en este esfuerzo por nuestros hermanos de Guatemala y Nicaragua en Centroamérica, y de los países del Caribe, Bahamas, Cuba, Granada, Jamaica y Santa Lucía. En el Caribe el proceso de ratificación estuvo detenido por la presión ejercida anteriormente por Estados Unidos. El cambio de la política de Estados Unidos debe hacerseles saber a quiénes toman las decisiones para confirmar que no existe ninguna razón objetiva para no unirse al Estatuto de Roma.
- Hace unas horas y el día de mañana, la Senadora Andreychuck y yo, a nombre de PGA continuamos esta misión a Washington reuniéndonos con legisladores de Estados Unidos en el Congreso. Nuestra alianza en el norte contra la impunidad se refuerza, y contar con la ratificación de aún más países en el hemisferio será, sin duda, un factor importante para motivar también la ratificación de Estados Unidos.
- Esperamos que el mandato humanitario del Estatuto de Roma sea un factor para la alianza entre los miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA)) para proponerse que en Kampala nuestros Jefes de Estado o los Ministros de Relaciones Exteriores afirmen nuestro compromiso con la prevención de los crímenes más graves y que este compromiso genere, en concreto, que el sistema de la CPI crezca de 110 a al menos 120 Estados Parte. -----

Contacto: Acción Mundial de Parlamentarios (PGA), Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos, Oficina en La Haya - Deborah Ruiz Verduzco, Senior Programme Officer, Laan van Meedervoort, La Haya, 2517AN, Países Bajos Tel: +31.70.360.4433 Fax: +31.70.364.22.55 deborah.ruiz@pgaction.org - www.pgaction.org

² El texto íntegro del Pedido de Perdón del Presidente Mauricio Funes puede ser consultado en la página de la Presidencia de El Salvador <http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2010/01/disc1601.html>, 16 de Enero de 2010, Aniversario de la Firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador.